



APRUEBA ACTUALIZACION CONDICIONES DE  
EJECUCION AÑO 2022, PROGRAMA  
REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD  
EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA  
MUNICIPALIDAD DE LOTA

Lota, 03 de mayo de 2022

DECRETO D.S.M. Nº 455

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2897 de fecha 28.04.2022 que aprueba

“Actualización condiciones de ejecución año 2022, programa rehabilitación integral en la red de salud”, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase “Actualización condiciones de ejecución año 2022, programa rehabilitación integral en la red de salud” suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento las partes vienen a modificar la clausula quinta en donde dice:

Estrategia	Cesfam/Sala de Rehabilitación	Recursos asignados en \$	
		RRHH	\$ 6.839.177
Rehabilitación Integral Comunitaria	Sergio Lagos	Gastos de operación (insumos)	\$ 451.907
		TOTAL	\$7.291.084

Debe decir:

Estrategia	Cesfam/Sala de Rehabilitación	Recursos asignados en \$	
		RRHH	\$ 6.839.177
Rehabilitación Integral Comunitaria	Sergio Lagos	Gastos de operación (medicamentos)	\$ 451.907
		TOTAL	\$7.291.084



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE LOTA

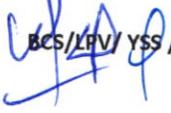
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE -

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARÍO MUNICIPAL  
JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARÍO MUNICIPAL

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JUAN MARTÍN GILBERT ZAGAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Archivo Secretaría DAS

  
BCS/LPV/ YSS /lpv



RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN 28 ABR. 2022 -- 2897

*[Handwritten signature]*  
DR. RGR/E. U. PCO/KLGO. DFC/C.A. EGR/jra

**Vistos:**

1. Resolución Exenta N°8157 de fecha 30 de Diciembre de 2021, que reconoce la prórroga para el año 2022 de programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud para la comuna de Lota.
2. Resolución Exenta N°47 de fecha 07 Enero de 2022 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud.
3. Resolución Exenta N°23 de fecha 07. Enero de 2022 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Rehabilitación Integral en la Red de Salud.
4. Resolución Exenta N°1679 de fecha 14 de Marzo de 2022, que actualiza condiciones de ejecución año 2022, programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud, en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota.
5. Correo electrónico de fecha 19 de Abril de 2022, de referente técnico de programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación de realizar modificación correspondiente.

**Y teniendo presente;**

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2022, Ley N°21.395 de fecha 15.12.2021.
5. Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.

**RESOLUCIÓN**

1.- **MODIFICASE** Resolución Exenta N°1679 de fecha 14 de Marzo de 2022 en su clausula quinta, en el sentido de:

Donde dice:

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes estrategias:

Estrategia	Cesfam/Sala de Rehabilitación	Recursos asignados en \$	
Rehabilitación Integral Comunitaria	Sergio Lagos	RRHH	\$ 6.839.177
		Gastos de operación (insumos)	\$ 451.907
	TOTAL		\$7.291.084

Debe decir:

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes estrategias:

Estrategia	Cesfam/Sala de Rehabilitación	Recursos asignados en \$	
Rehabilitación Integral Comunitaria	Sergio Lagos	RRHH	\$ 6.839.177
		Gastos de operación (medicamentos)	\$ 451.907
	<b>TOTAL</b>		<b>\$7.291.084</b>

2.- **SE HACE PRESENTE**, que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes.

3.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. HORACIO GALÁZ ENRIQUEZ  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 438 / 26.04.2022

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC - digital
- Municipalidad de Lota
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

**MAT.: ACTUALIZA CONDICIONES DE EJECUCIÓN AÑO 2022, PROGRAMA "REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD" EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

26  
DR. RGR/ING. YPC/C.A. EGR/jra

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN,

14 MAR. 2022 -- 1679

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469; en el D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en la Ley de presupuesto de la Nación para el año 2022, Ley N°21.395 de fecha 15.12.2021; en el Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción y en la Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°71 de Fecha 27.11.2020 que informa subrogancia en el cargo de Director Servicio Salud Concepción, Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, Artículo 9, D.S. N° 140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo de Director, Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD.
3. Que, el pasado 01 de marzo de 2021 entre el Servicio de salud Concepción y la Municipalidad de Lota se suscribió un convenio para la ejecución de la política pública señalada precedentemente, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1644 de fecha 23 de marzo de 2021. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°8157 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.
4. Que, con fecha 07 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°47, que aprueba el programa REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD.
5. Que, con fecha 07 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°23, que distribuye los recursos del programa REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD.
6. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "rehabilitación integral en la red de salud" suscrito con la Municipalidad de Lota.

**RESUELVO:**

- 1.- **ACTUALÍCESE** las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "rehabilitación integral en la red de salud" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

**Cláusula cuarta: modifica monto a transferir.**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos, a la Municipalidad por la suma \$7.291.084 (siete millones doscientos noventa y un mil ochenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito.

**Cláusula quinta: modifica estrategias**

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes estrategias:

Estrategia	Cesfam/Sala de Rehabilitación	Recursos asignados en \$	
Rehabilitación Integral Comunitaria	Sergio Lagos	RRHH	\$ 6.839.177
		Gastos de operación (insumos) <i>mediante</i>	\$ 451.907
TOTAL			\$7.291.084

**Cláusula sexta: modifica actividades, metas y evaluación**

**SEXTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Los REM serán la base del proceso de monitoreo y evaluación de los distintos componentes por lo que toda prestación o actividad debe ser registrada por los profesionales (Anexos 1, 2 y 3).

**ANEXO N°1 DISEÑO DE EVALUACIÓN REHABILITACIÓN DE BASE COMUNITARIA (RBC, RI, RR)**

Objetivo	Actividad	Metas	Indicador	Fuente	Estrategia	Cumplimientos				Peso
						100%	75%	50%	0	
Contribuir a la generación de redes comunitarias e intersectoriales para el logro de la participación en comunidad (Inclusión social de las PcD)	<b>PROMOCION</b>									
	Participación en comunidad producto de la intervención del equipo	20% de las PcD atendidas en el Centro logran la participación en comunidad (trabajo, escuela, grupos sociales, organizaciones)	Nº personas que logran participación en comunidad /total de ingresos *100	REM	RBC, RI, RR	10 y más	7,5 – 9,9	5 – 7,4	< 5	20
Disminuir la Discapacidad	<b>TRATAMIENTO Y REHABILITACION</b>									
	Mantener la atención a personas en situación de discapacidad leve, moderada o severa	Mantener al menos un 20% de PcD con Parkinson, secuela de AVE, otros déficits secundarios a compromiso neuromuscular	Nº PcD ingresados con Dg de Parkinson, secuela de AVE, otro déficit secundario a compromiso neuromuscular / Total de Ingresos *100	REM	RBC	20 y más	15- 19,9	10- 14,9	< 10	20
		Mantener al menos un 10% de PcD con Parkinson, secuela de AVE, otros déficits secundarios a compromiso neuromuscular		REM	RI	15 y más	10 – 14,9	5 – 9,9	< 5	
Mantener al menos un 20% de PcD con Parkinson, secuela de AVE, otros déficits secundarios a		REM		RR	10 y más	7,5 – 9,9	5 – 7,5	< 5		



APRUEBA ACTUALIZACION CONDICIONES DE  
EJECUCION AÑO 2022, PROGRAMA  
REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD  
EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA  
MUNICIPALIDAD DE LOTA

Lota, 03 de mayo de 2022

DECRETO D.S.M. Nº **455**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2897 de fecha 28.04.2022 que aprueba  
"Actualización condiciones de ejecución año 2022, programa rehabilitación integral en la red de salud", suscrito entre  
el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren  
los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Actualización condiciones de ejecución año 2022,  
programa rehabilitación integral en la red de salud" suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento las partes vienen a modificar la  
clausula quinta en donde dice:

Estrategia	Cesfam/Sala de Rehabilitación	Recursos asignados en \$	
Rehabilitación Integral Comunitaria	Sergio Lagos	RRHH	\$ 6.839.177
		Gastos de operación (insumos)	\$ 451.907
	TOTAL		\$7.291.084

Debe decir:

Estrategia	Cesfam/Sala de Rehabilitación	Recursos asignados en \$	
Rehabilitación Integral Comunitaria	Sergio Lagos	RRHH	\$ 6.839.177
		Gastos de operación (medicamentos)	\$ 451.907
	TOTAL		\$7.291.084

		compromiso neuromuscular									
	Favorecer que las PcD atendidas en APS, logren el máximo de autonomía e independencia	60% de PcD reciben el alta posterior a cumplimiento del Plan de tratamiento	N° PcD egresadas /Total ingresos*100	REM	RBC, RI	60 y más	50-59,9	40 - 49,9	< 40	20	
		50% de PcD reciben el alta posterior a cumplimiento del Plan de tratamiento		REM	RR	30 y más	20-29,9	10-19,9	< 10		
<b>Cobertura</b>	Personas atendidas en Rehabilitación	60% de la cobertura según meta anual RBC= 466, RI= 355, RR = 163	N° Total de Ingresos *100/Meta por estrategia	REM	RBC, RR, RI	60 y más	50-59,9	40-40,9	< 40	40	
Los indicadores descritos en esta tabla son los que se encuentran sujetos a reliquidación del programa.										<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

ANEXO N°2 DISEÑO DE EVALUACIÓN ATROSIIS LEVE O MODERADA, PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS

COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS VERIFICADORES
4.- Artrosis GES	90 % de las personas con artrosis mayores de 55 años obtengan Garantía explícita.	90% Garantía cumplidas	SIGGES

ANEXO N°3 INFORME TÉCNICO

Contexto que origina la entrega de prestaciones de manera excepcional		Ej: Pandemia, Covid, Terremoto, otros								
Servicio de Salud	Comuna	Establecimiento	Dependencia	Recurso humano disponible	Ingresos	N° de sesiones	Cobertura (total de derivaciones al establecimiento)	Vía (s) de Ingreso (señale origen)	Plan de retorno (principal es actividad es para retornar)	Observaciones

**Evaluación:**

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar, las que, si apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

**REPORTE DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA EN SITUACIÓN EXCEPCIONAL Y/O CONTINGENCIA (ANEXO N° 3)**

El informe técnico tiene como objetivo cuantificar las atenciones de rehabilitación desarrolladas a los usuarios post Covid-19 u otra condición de salud que no se encuentre registrada en REM u otras acciones que no pertenezcan al programa.

Es por esto que se dispone el anexo n° 3 para el registro y rescate de la información, ya que la rehabilitación ha tenido un rol fundamental en la atención de las secuelas que puede dejar el virus principalmente.

Cada comuna o establecimiento dependiente deberá generar y enviar el informe técnico a su respectivo Servicio de Salud.

El requerimiento de este informe será realizado desde la División de Atención Primaria en función de las acciones propias del continuo monitoreo del programa.

2.- EJECÚTESE el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2022, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- ESTABLÉZCASE que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- IMPÚTESE el gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RESOL. INT.2R/ 291 / 11.03.2022

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



que transcribo fielmente  
MINISTRO DE FE  
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES